

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 125

Jueves 4 de junio de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NÚM. 89-1970

ORDEN ministerial de 5 de mayo de 1970, aprobando la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Berrueces de Campos.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Berrueces (provincia de Valladolid), en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los arts. 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden Comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el

término municipal de Berrueces (provincia de Valladolid), por la que se declara existen las siguientes:

Cañada Real Leonesa.—Anchura 75,22 metros.

Colada de Villalón.—Anchura 5 metros.

Colada de Aguilar de Campos.—Anchura 6 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vías expresadas, figuran en el proyecto de clasificación, redactado por el perito agrícola del Estado don Ricardo López de Merlo, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo. Esta resolución, que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al Contencioso administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 5 de mayo de 1970.—Por delegación, L. García de Oteyza.—Ilmo. Señor Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 29 de mayo de 1970.
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y sanidad pecuaria

CIRCULAR NÚM. 90-1970

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica, en el ganado porcino del término municipal de Olmos de Esgueva, y que fue declarada oficialmente con fecha 7 de abril de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 29 de mayo de 1970.
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CIRCULAR NÚM. 91-1970

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica, en el ganado

porcino del término municipal de Villabragima, y que fue declarada oficialmente con fecha 13 de marzo de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 29 de mayo de 1970.
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CIRCULAR NUM. 92-1970

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica, en el ganado porcino del término municipal de Villanueva de los Infantes, y que fue declarada oficialmente con fecha 23 de marzo de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 29 de mayo de 1970.
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CIRCULAR NÚM. 93-1970

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Valladolid, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don José Luis Rodríguez; señalándose como zona infecta, las referidas porquerizas; como zona sospechosa, todo el término municipal de Valladolid.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se

amplían a las consignadas en los artículos 243 y 244 del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 29 de mayo de 1970.
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CIRCULAR NÚM. 95-1970

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina africana, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Valladolid, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de los Padres Claretianos; señalándose como zona infecta, las referidas porquerizas; como zona sospechosa, todo el término municipal de Valladolid.

Las medidas adoptadas son: sacrificio obligatorio con indemnización de animales enfermos y sospechosos; habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 29 de mayo de 1970.
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Margen para la naranja

A partir del 1 de junio próximo y hasta la fecha que se determine por esta Comisaría General, el margen comercial máximo en las ventas al detall de las naranjas, se fijará con arreglo a la escala establecida con carácter general en el párrafo primero del artículo primero de la Circular 11/67-A., de 20 de enero de 1968

(*Boletín Oficial del Estado* número 26 del 30).

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 30 de mayo de 1970.
El gobernador civil-delegado provincial.

2.039

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: «Caolines del Norte, S. L.».

De su representante: Don Francisco Velasco Sanz, Avenida Reina Victoria, 33, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Lobos.

Término municipal en que radicarán las obras: Hontoria del Pinar (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 25 de abril de 1970.
El ingeniero comisario de Aguas,
Luis Díaz-Caneja y Pando.

1.628—1.686

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Tributos

EDICTO

Don Carlos Finat Calvo, administrador de Tributos de esta Delegación.

Hago saber, para general conocimiento de los contribuyentes afectados de los términos municipales de Serrada, Valdestillas, Ventosa de la Cuesta, Villanueva de Duero y Zaratán, de conformidad con lo dispuesto en la Norma 2.^a de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966:

1.º Que por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda se ha dictado acuerdo sobre la delimitación del suelo sujeto a Contribución Territorial Urbana en los mencionados términos municipales.

2.º Que los mencionados acuerdos, en unión de la correspondiente Memoria, están expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda en Valladolid, durante un plazo de quince días, que para mejor conocimiento y comodidad de los contribuyentes los tienen también a su disposición en la Sección de Territorial.

3.º Que contra los citados acuerdos podrán interponer, los interesados afectados, los pertinentes recursos de reposición o reclamación económico-administrativa, en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, cuyos plazos

se contarán para ambas reclamaciones desde el día en que finalice el plazo de exposición al público.

En Valladolid, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta.— Carlos Finat Calvo.—V.º B.º: El delegado de Hacienda (ilegible).

1.881

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ARROYO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Arroyo, 30 de mayo de 1970.—El alcalde, Pedro Pérez.

2.038—1.687

CUENCA DE CAMPOS

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario de 1969, las de Administración del Patrimonio, las de valores independientes y auxiliares, juntamente con las de caudales del indicado año, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles y ocho más, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formular las observaciones o reparos que procedan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cuenca de Campos, 11 de mayo de 1970.—El alcalde, N. Mañueco.

1.790—1.688

ROBLADILLO

Confecionados que han sido los documentos cobratorios de los arbitrios y tasas municipales, para el ejercicio de 1970, se hallan expuestos al público, por el plazo de quince días,

en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones.

Padrón de arbitrios riqueza urbana.

Padrón de arbitrios riqueza rústica.

Padrón de tránsito de ganados por las vías públicas.

Padrón de rodaje y arrastre de vehículos.

Robladillo, 26 de mayo de 1970.
El alcalde, Julián Adalia.

2.003—1.689

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 189 de 1970, se sigue expediente de información de dominio, a instancia de don Raimundo Arribas López, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de este partido, de la mayor extensión real de la finca siguiente:

«Una casa en la calle de la Estación, que forma ángulo con la calle de Ruiz Zorrilla; consta de parte principal, corral, habitaciones, interiores y otras dependencias. Linda por la derecha, con la calle de Ruiz Zorrilla; por la izquierda, con la casa n.º 29 de la calle de la Estación, propia de doña Gregoria Rodríguez, y por la espalda, con la casa n.º 40 de la calle de Ruiz Zorrilla, propia de don Ignacio Bellver, y la n.º 20 de la calle de la Loza, propia de don Florencio Moratinos. Hoy linda al frente, con la calle de la Estación; a la derecha, con la calle de Labradores (antes de Ruiz Zorrilla); a la izquierda, Nicolás Rodríguez, y al fondo, con herederos de don Fermín Marinero. Ocupa una superficie de 506,13 metros cuadrados».

Dicha finca fue adquirida por el solicitante en virtud de compraventa celebrada con doña María de los Milagros y don Guillermo Villar He-

rrero, ante el notario de esta ciudad don Miguel Hoyos de Castro, con fecha 23 de octubre de 1969.

Tal finca tiene una extensión real de 506,13 metros cuadrados en vez de 282,22 metros cuadrados, que es la que consta en la escritura de compraventa.

Y por el presente edicto, se cita a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la información pretendida, a fin de que en el término de diez días comparezcan a usar de sus derechos, si vieren convenirles.

Dado en Valladolid, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta. Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

2.060—1.690

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 40 de 1970, seguido a instancia de don Mariano Alonso González, contra don Juan Ignacio Mantecón Burgos, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, en el día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, los bienes embargados a dicho deudor y que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.º Un despacho compuesto de mesa de madera, estilo moderno, con barra en su parte inferior plateada, color caoba, de dos metros de larga por uno de ancha, con ficheros en ambos extremos y dos cajones en la parte derecha y adosada a su izquierda una mesita supletoria para teléfonos y también con cajonería; un armario de tres cuerpos, en su parte superior acristalada, apto para librería, en su parte inferior con puertas, haciendo juego con la mesa; un sillón y tres sillas tipo sillón, todo ello de acero y armazón de hierro negro, y una lámpara moderna de cuatro brazos y correspondientes pantallas de

cristales y metal niquelado; tasado todo ello en la cantidad de doce mil seiscientos pesetas.

2.º Otro despacho análogo al anterior, pero la mesa un poco más pequeña y el armario de dos cuerpos, pero de las mismas características; tasado en cuatro mil quinientas pesetas.

3.º Una mesa redonda, de madera oscura en su círculo y el centro de piel verde, apta para juntas, y seis sillones de madera y cuero, de cuatro patas; tasado todo ello en la suma de cinco mil pesetas.

4.º Dos acondicionadores de aire, de la Casa General Eléctrica Española, modelo F-308-SAXCI, serie 15DD006688 y modelo IRF-5032 C/I, serie 03GC301261; Tasados en la suma de dieciséis mil quinientas pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veinte de junio y su hora de las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder de don Pedro Martínez Negral, con domicilio en la calle de Pedro Lagasca, número 15, principal izquierda, en calidad de depósito, a disposición de quienquiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

1.973—1.691

Juzgados militares

REQUISITORIA

Máximo del Pozo Abad, hijo de Segundo y de Modesta, natural de Aldea de San Miguel (Valladolid), de

estado soltero, de profesión gruista, de 24 años de edad, que al ser baja en el Ejército por pase a la situación de licencia ilimitada fijó su residencia en Erandio (Vizcaya), calle Ubietta, n.º 6, 4.º derecha, trasladándose después a Logroño, calle Pérez Galdós, n.º 78, 4.º derecha; comparecerá en el término de veinte días, a partir de la publicación de la presente, en el Juzgado Especial de la Ley del Automóvil y Circulación de Vehículos de Motor, en Valladolid, sito en la calle Fray Luis de León, n.º 7, para darle notificación de la sentencia recaída en diligencias preparatorias n.º 36 de 1968, que se le instruyen por hurto de vehículo y conducción del mismo sin estar habilitado para ello y seguidamente proceder a la ejecución de la mencionada sentencia; haciéndole saber al mismo tiempo que ha sido declarado insolvente en pieza separada de responsabilidad civil, instruida a tenor de las mencionadas diligencias preparatorias, con la advertencia de que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.

Valladolid, 20 de mayo de 1970. El teniente coronel de Artillería, juez especial, Donato Fierro Martín.

1.904

ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE TORRECILLA DE LA ORDEN

El día 14 de junio del corriente año, a las doce horas, en las Oficinas de la Hermandad, tendrá lugar la subasta del sobrante de rastrojera de este término municipal, de una extensión de 2.792 hectáreas de terreno para el cupo de ganado de 4.000 cabezas lanares, bajo el tipo de tasación mínimo de 55 pesetas por cada res lanar.

Los pliegos de condiciones están a disposición de las personas a quienes pudiera interesar en la Secretaría de la Hermandad.

Torrecilla de la Orden, 27 de mayo de 1970.—El presidente, Luis Barajas.

2.061—1.692